

**RESOLUCION No. 376**  
**(AGOSTO 29 DE 2024)**

“Por la cual adopta la Política de Gestión Documental”

**EL GERENTE DE LA E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS,**

en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias en especial las conferidas por la ley 100 de 1993, ley 1438 de 2011 y decreto 1876 de 1994 y decreto 0104 de abril de 2012, y las conferidas mediante decreto de nombramiento N° 105 del 27 de marzo de 2024, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Presidencia de la Republica expidió el decreto 1499 del 11 de septiembre del 2017, por cual se modifica el Decreto 1083 del 2015, Decreto Único Reglamentario de Sector de Función pública, en lo relacionado con el sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 del 2015 de la modificación del sistema de Gestión.

Que según el artículo 2.2.22.3.2, el modelo integrado de planeación y gestión “MIPG” es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de los procesos definidos en el mapa de procesos de la ESE Hospital Sagrado Corazón de Jesús de la Hormiga, con el fin de generar resultados que atiendan los planes institucionales y resuelvan las necesidades y problemas en salud de los ciudadanos y visitantes de la región.

Que el artículo 133 de la ley 1753 de 2015, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo país”, integró en un solo Sistema de Gestión los sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la calidad, previstos en las leyes 489 de 1998 y 872 de 2003, respectivamente, el cual deberá articularse con el sistema de control interno consagrado en la Ley 87 de 1993 y en los artículos 27 al 29 de la Ley 489 de 1998.

Que a fin de reglamentar el alcance del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno, estableciendo un modelo que integre y articule los mismos determinando su campo de aplicación, se expidió el decreto 1499 de 2017.

Que para el funcionamiento del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno, se debe dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 2.2.22.3.1 del Decreto 1499 de 2017, adoptado en la E.S.E Hospital Sagrado Corazón de Jesús la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

Que el ARTÍCULO 2.2.22.2.1. Del decreto 1499 de 2017 establece las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional, dentro de la cual hace parte Política de Gestión Documental.

Que la política de Participación Social en Salud según la Resolución 2063 de 2017 es un esfuerzo del Ministerio de Salud y Protección Social para dar cumplimiento al mandato legal de direccionar y garantizar la participación social en el sector salud en el marco de la Ley 1438 de 2011, la Ley estatutaria de Salud 1751 de 2015 y la Ley Estatutaria de Participación 1757 de 2015.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública, a través de la actualización del Marco General del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, en su versión 5 de marzo de 2023, la Política de Gestión Documental hace parte de la dimensión de información y comunicación.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública, a través de la actualización del Marco General del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, en su versión 5 de marzo de 2023, se hace necesario Aprobar y Adoptar Política de Gestión Documental.

Que mediante acta Número 8 del 29 de agosto de 2024, el comité Institucional de Gestión y Desempeño de la E.S.E Hospital Sagrado Corazón de Jesús, aprobó la adopción de la Política de Gestión Documental, Por lo anteriormente expuesto;

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar la Política de Gestión Documental de la E.S.E Hospital Sagrado Corazón de Jesús.

**ARTICULO SEGUNDO:** La E.S.E. Hospital Sagrado Corazón de Jesús , con el propósito de salvaguardar el acervo documental que gestiona la entidad, se propone adoptar los lineamientos establecidos en marco normativo y técnico que garantice la adecuada conservación, preservación y disposición para consulta de los documentos de archivos físicos y electrónicos, en concordancia con lo dispuesto por la Ley 594 de 2000 “Ley General de Archivo”, así como, proporcionar las condiciones que permitan la modernización institucional, garantizando la transparencia y los derechos a los ciudadanos mediante el adecuado manejo de la información en la entidad.

**ARTICULO TERCERO: Alcance:** La presente Política de Gestión Documental es aplicable a todos los documentos que la E.S.E Hospital Sagrado Corazón de Jesús genere o reciba en ejercicio de los procesos estratégicos, misionales, de apoyo, seguimiento y control

**ARTÍCULO CUARTO:** Publicación: Publicar Política de Gestión Documenta en la Gestión Pública de la E.S.E Hospital Sagrado Corazón de Jesús en la página [http: https://hospitalhormiga.gov.co/](http://https://hospitalhormiga.gov.co/)

**ARTÍCULO QUINTO:** Anexos: Forman parte integral de esta Resolución el documento Política de Gestión Documental De la E.S.E Hospital Sagrado Corazón de Jesús.

**ARTICULO SEXTO:** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su suscripción y deroga todas las normas internas de la ESE que sean contrarias.

**ARTICULO SEXTO: Vigencia.** Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en La Hormiga Municipio Valle del Guamuéz – Putumayo, a los veintinueve (29) días del mes de agosto de dos mil veinticuatro (2024)

**CRISTIAN DANIEL AREVALO GUERRA**  
**GERENTE**  
**E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS.**

Funcionario/Contratista	Nombre y Apellido	Dependencia	Cargo/ Funcionario u Objeto / Obligación	Firma
Proyectó:	Andrea Guerra	Gestion Documental	Coordinadora de Archivo	
Revisó.	Jhon Fredy Reina	Oficina de Planeación	Prof. Planeación	

*Excelencia y Servicio a la Comunidad*

Dirección: Barrio la Parker vía el Rosal  
Celular de Contacto Oficina de Gerencia: 3108379335  
Correo electrónico: [gerencia@hospitalhormiga.gov.co](mailto:gerencia@hospitalhormiga.gov.co)  
La Hormiga - Valle del Guamuéz – Putumayo